

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018-MPH-CM**

Huaral, 07 de Diciembre de 2018

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal del regidor Pedro José Bazán Pizarro relacionado al Expediente N° 23097-2018, recepcionado con fecha 30 de octubre de 2018, presentado por la señora CARMEN CARVALLO GAUTHIER en su condición de Presidente del Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

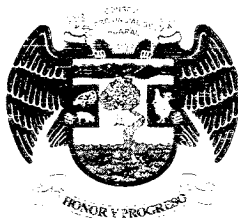
Que, el inciso 25) del Artículo 9° del precitado dispositivo legal estipula como Atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el numeral 60.2) del artículo 60° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, estipula: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo (...)".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 23097-2018, recepcionado con fecha 30 de octubre de 2018, la señora Carmen Carvallo Gauthier, Presidente del Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral, solicita se les otorgue una subvención de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 soles) que servirán para la ejecución de un ambiente de Drywall para albergar los niños de la Cuna San Juan Bautista de Huaral y el techado del patio con fierro y fibra forte para cubrir y proteger a los niños de la inclemencia del clima tanto en verano como en invierno.

Que durante la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Regidor Pedro José Bazán Pizarro realizó un pedido, señalando que el Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral, están solicitando una subvención económica para poder implementar la Cuna San Juan Bautista y para poder levantar unas paredes y sobre todo, lo más importante que es techar un área, porque ya se viene el verano y hay que estar siempre cuidando a los pequeños de las inclemencias del clima, entonces queríamos ver de qué forma se le puede apoyar.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON LA DISPENSA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018-MPH-CM**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que se continúe con el trámite de subvención económica a favor del Comité de Damas de Protección a la Madre y al Niño de Huaral, que servirán para la ejecución de un ambiente de Drywall para albergar los niños de la Cuna San Juan Bautista de Huaral y el techado del patio con fierro y fibraforte, conforme a lo solicitado, debiendo contar con el sustento legal y presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la elaboración de un convenio y/o instrumento mediante el que se canalice y estipule la forma de la subvención económica mencionada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería en lo que corresponda.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, mediante la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abog. Jimmy Jesus Lazama Kizarbe  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral